

349
RESOLUCION N°.....
JOSÉ C. PAZ, 05 MAY 2023

VISTO,

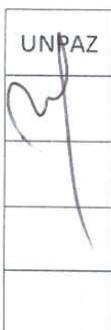
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 234 del 26 de enero del 2023; el Expediente N° 1695/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un ascensor, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIO GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 234/2023, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 94/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto



N° 94/2022 fue establecido para el día viernes 10 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de QUINCE (15) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA (30) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 12/2023 con fecha 10 de



febrero de 2023, fue recibida UNA (1) oferta perteneciente a HEBENITEC S.A, CUIT N° 30-71664183-6.

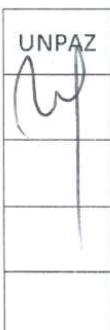
Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 234/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 27 de febrero de 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 7/2023, en el cual sugiere desestimar la oferta presentada por HEBENITEC S.A., CUIT N° 30-71664183-6, en los términos del artículo 28, inciso f), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001, y además deja constancia, que no resulta económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, corresponde apartarse del criterio esgrimido por la COMISIÓN EVALUADORA, toda vez que la oferta presentada por HEBENITEC S.A., CUIT N° 30-71664183-6, no resulta económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar fracasada la contratación



en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

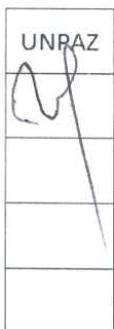
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 94/2022, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas



modificadorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un ascensor, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIO GENERALES.

ARTICULO 2°.- Desestimar la oferta realizada por HEBENTEC S.A., CUIT N° 30-71664183-6; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 4°.- Desafectar el registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y notificar a HEBENTEC S.A., CUIT N° 30-71664183-6. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

349

RESOLUCION N°.....


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ
